

	Páginas
nisiso Herrera: pérdida del derecho de propiedad.....	842
„ 16.—Fundo minero adjudicado á Frac Dearte y Socio: pérdida del derecho de propiedad.....	843
„ 16.—Fundo minero que se había adjudicado en favor de Anastasio Porras y Socios; su pérdida....	844
„ 16.—Fundo minero que perteneció á Jesús Veloz y Socio: su pérdida	845
„ 16.—Fundo minero adjudicado á The Eva C ^o : su pérdida.....	847
„ 19.—Vicecónsul de los Estados Unidos en Mazatlán: su exequátur.	821
„ 20.—Marca de fábrica: derecho de propiedad para la que usan Ampudia y Compañía, Sucesores....	817
„ 20.—Marca de fábrica: derecho de propiedad para el uso de la que emplean Ampudia y Compañía, Sucesores.....	816
„ 20.—Marca de fábrica: derecho de propiedad para la que usan Hamer y Compañía.....	813
„ 21.—Marca de fábrica: derecho de propiedad para la que usa Emilio A. Braubach.....	815

ÍNDICE ALFABÉTICO

DE LAS LEYES, DECRETOS Y PROVIDENCIAS
QUE CONTIENE EL TOMO LXIII.

A.

- Almacenaje y conservación del material de guerra: reglamento relativo, pág. 265.
- Agencia Agrícola y Comercial en Kansas City: exi-
tativa á los Gobernadores de los Estados para
que promuevan la remisión de muestras de los
productos nacionales que convenga dar á cono-
cer en el extranjero, pág. 235.
- Agencia Agrícola y Comercial en Kansas City: con-
trato ajustado con Rafael P. Serrano para su
establecimiento, pág. 237.
- Agente comercial público de México en Bisbee, Ari-
zona: su exequátur, pág. 544.
- Agente Consular de los Estados Unidos de Améri-
ca, en Sierra Mojada (Coahuila): su exequátur,
pág. 458.

Ampliación del plazo señalado en el art. 3º de la ley de 8 de Noviembre de 1892, pág. 165.

C.

“Caja de ahorros y préstamos de los empleados federales del ramo de Hacienda:” se autoriza su creación, pág. 245.

Canalización del Río Tempoal: se aprueba el contrato celebrado con Emilio Robioú y Samuel Morales Pereira, pág. 553.

Cartas de naturalización mexicana en favor de las personas que se indican, pág. 275.

Censo general de habitantes de la República: remisión de documentos é instrucciones para hacerlo, pág. 501.

Cigarros extranjeros: se concede á los expendedores de ellos un plazo de dos meses para poner á la venta las existencias que tuvieren con envolturas ó cajetillas de un sólo fondo, á condición de que, además de estar timbradas con arreglo á la ley, se les adhiera una estampilla por valor de medio centavo, que abrace la parte descubierta de la envoltura, pág. 471.

Colonización en los Estados de Oaxaca y Veracruz, en sus límites con Tabasco y Chiapas: se aprueba el contrato celebrado con Manuel Ramírez Varela y José Mora, con ese objeto, pág. 277.

Colonización de terrenos en la Baja California: contrato ajustado con ese objeto, con la “Compañía Mexicana de Terrenos y Colonización,” representada por el Lic. Emilio Velasco, pág. 414.

Colonización de terrenos en la Baja California: anexo al contrato de esta fecha, celebrado con la “Compañía Mexicana de Terrenos y Colonización,” representada por el Lic. Emilio Velasco, pág. 415.

Código Postal de los Estados Unidos Mexicanos, pág. 571.

Comercio de exportación: desde el 1º de Marzo próximo queda autorizado el de productos nacionales por los puertos de Alvarado y Tlacotalpam, pág. 558.

Comercio de exportación de productos nacionales por los puertos de Alvarado y Tlacotalpam: reglamento para hacerlo, pág. 559.

Compra-venta y colonización de un terreno del Estado de Chiapas: contrato ajustado con ese objeto con Julio Bacmeister, pág. 729.

Compañías de vapores: se autoriza al Ejecutivo Federal para concederles permiso, á fin de que las maderas de construcción y ebanistería que por ellos se exporten, paguen los derechos que impone la ley de 12 de Diciembre de 1893, por la medida que de ellas se practique en las aduanas de altura y cabotaje, pág. 5.

Compañías de seguros marítimos. autorización al Ejecutivo de la Unión para que las exima de

aquellos requisitos ó formalidades que estableció la ley de 16 de Diciembre de 1892, pág. 147.

Condecoraciones á los generales, jefes, oficiales y tropa, que concurrieron al asalto y toma de la plaza de Puebla, y al sitio y toma de la de Querétaro, el 2 de Abril y 15 de Mayo de 1867: las juntas creadas para discernir esas condecoraciones sólo funcionarán durante un año, contado desde la publicación de esta ley, pág. 193.

Conducción de correspondencia, impresos y bultos postales á bordo de los vapores de la línea "Johnston," que hará el tráfico entre Nueva York ú otro puerto de los Estados Unidos, en el Atlántico, al puerto de Tampico, en la República Mexicana, pudiendo tocar en otros del Golfo de México: contrato ajustado para ese fin con William Johnston y Compañía, pág. 491.

Conducción de correspondencia, impresos y bultos postales á bordo de los vapores de la línea "Johnston," que hará el tráfico entre Nueva York ú otro puerto de los Estados Unidos, en el Atlántico, al puerto de Tampico, en la República Mexicana, pudiendo tocar en otros del Golfo de México: se aprueba el contrato celebrado con ese objeto con William Johnston y C^a, pág. 490.

Cónsul del Ecuador en Veracruz: exequátur concedido á Alejandro Valdés Flaquer, pág. 173.

Cónsul de Venezuela en Veracruz: nombramiento de Louis G. Dozal con tal carácter, pág. 172.

Cónsul general interino de Suecia y Noruega. queda encargado del desempeño de esas funciones Francisco Suinaga, pág. 264.

Cónsul general de Guatemala en México: por renuncia del Sr. de Chapeaurouge, queda encargado de ese puesto Don Víctor Sánchez Ocaña, pág. 543.

Cónsul general de la República de El Salvador en México: su exequátur. pág. 545.

Cónsul general del Japón en esta capital: su exequátur, pág. 778.

Correos: aprobación del uso hecho por el Ejecutivo, de la facultad que se le dió, para reformar la legislación del ramo, pág. 151.

Correspondencia pública y oficial, impresos y bultos postales: contrato celebrado con William Johnston y Compañía para su conducción en los vapores de la "Johnston Line," pág. 520.

D.

Declaración de propiedad artística y literaria en favor de las personas que en seguida se expresan:

Eduardo Rodríguez y Compañía, pág. 137.

Gustavo Neubert, pág. 139.

Francisco Herrera, pág. 141.

Juan Manuel Díaz Barreiro, pág. 157.

Delfina Ruiz Dávila, pág. 456.

"Leyes y decretos."—Tomo LXIII.—56.

Agustín Alfredo Núñez, pág. 133.
 Eusebio Sánchez, pág. 412.
 Jesús Díaz de León, pág. 191.
 Juan N. Contreras, pág. 261.
 Eduardo Murguía, pág. 153.
 Rafael Rodríguez Jiménez, pág. 465.
 O. P. Rice, pág. 807.
 Manuel Romero Palafox, pág. 556.
 Amado González Avila, pág. 569.
 Rafael Miranda, pág. 819.
 Julio S. Hernández, pág. 799.
 Juan Valdés y Cueva, pág. 793.
 Miguel Cervantes Noreña, pág. 506.
 Huben y Moare, pág. 822.
 Demetrio Mejía, pág. 791.

Declaratoria hecha por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, sobre quiénes son los Magistrados propietarios del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Magistrados supernumerarios del mismo, Jueces de lo civil, Jueces de lo criminal, Jueces correccionales y demás del propio Distrito Federal, en virtud de las elecciones celebradas los días 16, 17 y 18 del mes de la fecha, pág. 399.

Derecho de toneladas: se faculta al Ejecutivo para imponer un derecho hasta de veinticinco centavos por tonelada de mercancías, á las que se descarguen é introduzcan al país por Veracruz, página 7.

Deuda Nacional: se aprueba el uso hecho por el Ejecutivo, de las facultades que se le concedieron, en la ley de 29 de Mayo de 1893, para el arreglo de aquella, pág. 150.

E.

Ejército y Armada nacionales: la autorización concedida al Ejecutivo para su arreglo y para la reforma de la administración de justicia militar; se prorroga hasta el 31 de Diciembre de 1895, pág. 191.

Exención de derechos: se concede al Ayuntamiento de Pinos, Estado de Zacacas, para la importación de una lámpara destinada al kiosco de la plaza principal, pág. 149.

Exportación de frutos nacionales: con el objeto de facilitarla se modifica la Ordenanza General de Aduanas, en lo relativo al recibo y despacho de buques de altura, por ciertas secciones aduanales, pág. 539.

Exposición Nacional de Industria y Bellas Artes: contrato para su celebración en la capital de la República, ajustado con Ignacio Bejarano, página 449.

F.

Fábricas de dinamita y otros explosivos: se aprueba el contrato ajustado con Jorge L. Loope, para establecerlas, pág. 233.

- Fábricas de dinamita y otros explosivos: contrato celebrado con Jorge L. Loope, para establecerlas en la República, pág. 234.
- Ferrocarril en el Estado de Oaxaca: contrato para su construcción, celebrado con Fernando de Teresa, pág. 63.
- Ferrocarril en el Estado de Guanajuato: contrato para construirlo, celebrado con Ignacio Bejarano, por sí, y á nombre de Juan J. Farías, pág. 89.
- Ferrocarril de Guadalajara á Chamela y á San Luis Potosí: contrato para su construcción, celebrado con Mariano Bárcena, pág. 111.
- Ferrocarril de Tultenango, Estado de México, á Angangueo, Estado de Michoacán: aprobación del contrato celebrado con Elisa Meyer de Verástegui, para construirlo, pág. 11.
- Ferrocarril de Tultenango, Estado de México, á Angangueo, Estado de Michoacán: contrato celebrado con Elisa Meyer de Verástegui, para construirlo, pág. 13.
- Ferrocarril en el Estado de Oaxaca: se aprueba el contrato para su construcción, celebrado con el Sr. Fernando de Teresa, pág. 62.
- Ferrocarril en el Estado de Tabasco: aprobación del contrato celebrado con S. Carter, para su construcción, pág. 38.
- Ferrocarril en el Estado de Tabasco: contrato celebrado con S. Carter para construirlo, pág. 39.
- Ferrocarril que partiendo de un punto conveniente

- entre los kilómetros 62 y 89 del Ferrocarril Nacional de Tehuantepec, llegue al "Paso del Río de San Juan:" contrato para su construcción, ajustado con Manuel Gama y Compañía, página 310.
- Ferrocarril de San Márcos, Estado de Puebla, á Huajuápam de León, Estado de Oaxaca: contrato para su construcción, ajustado con Luis García Teruel, pág. 393.
- Ferrocarriles, obras en los puertos y canalización de ríos: se autoriza al Ejecutivo de la Unión para que hasta el 31 de Marzo de 1895 pueda reformar ó rescindir los contratos respectivos, página 195.
- Ferrocarril entre los Estados de Puebla y Veracruz: contrato para su construcción, celebrado con Emilio Robioú y Compañía, pág. 370.
- Ferrocarril de Jiménez á Hidalgo del Parral: contrato ajustado para su construcción, con Andrés Horcasitas y David Shaw, pág. 279.
- Ferrocarril en el Estado de Guanajuato: se aprueba el contrato para su construcción, celebrado con Ignacio Bejarano, por sí, y á nombre de Juan J. Farías, pág. 88.
- Ferrocarril que partiendo de un punto conveniente entre los kilómetros 62 y 89 del Ferrocarril Nacional de Tehuantepec, llegue al "Paso del Río de San Juan:" se aprueba el contrato para su

- construcción, celebrado con Manuel Gama y C^a, pág. 309.
- Ferrocarril entre los Estados de Puebla y Veracruz: se aprueba el contrato para su construcción, celebrado con Emilio Robioú y C^a, pág. 352.
- Ferrocarril entre la ciudad de México y el puerto de Zihuatanejo: rescisión del contrato para su construcción, celebrado con Juan B. Caamaño, pág. 436.
- Ferrocarril de Monterrey al Golfo de México: se aprueba la modificación hecha al art. 28 de la concesión primitiva, pág. 530.
- Ferrocarril de Jalapa á Teocelo: se aprueba el contrato, reformando la concesión para construirlo, otorgada á Felipe Mazarraza, pág. 762.
- Ferrocarril de San Márcos, Estado de Puebla, á Huajuápam de León, Estado de Oaxaca: aprobación del contrato para su construcción, celebrado con Luis García Teruel, pág. 337.
- Ferrocarril de Jiménez á Hidalgo del Parral: aprobación del contrato para su construcción, celebrado con Andrés Horcasitas y David Shaw, pág. 279.
- Ferrocarril de Guadalajara al puerto de Chamela ú otro entre el de este nombre y el de San Blas, así como también á la ciudad de San Luis Potosí: se aprueba el contrato para construirlo, celebrado con Mariano Bárcena, pág. 110.
- Ferrocarril de Villa Lerdo á San Pedro de la Colonia:

- se aprueba el contrato celebrado con la Compañía del Central Mexicano, reformando el anterior aprobado por decreto de 3 de Junio de 1893, pág. 579.
- Fondos municipales: se adiciona el art. 12 del decreto de 1^o de Julio de 1890, pág. 548.
- Fundos mineros: se declara la pérdida del derecho de propiedad de los llamados "Santa Basilisa," "San Rafael" y "El Refugio," ubicados en el Estado de Durango, pág. 161.
- Fundo minero: se declara la pérdida del derecho de propiedad del adjudicado á favor de Cesáreo Peralta, pág. 162.
- Fundo minero: declaración de pérdida del derecho de propiedad de los que se adjudicaron á C. Terman, pág. 159.
- Fundos mineros: se declara la pérdida de propiedad de las minas siguientes: "La Cruz" y "Dulces Nombres," pertenecientes al Sr. Alfredo W. Lilliendhall; "El Balcón," perteneciente al mismo; "La Maravilla," perteneciente á la Compañía Zertuche y Fuentes; "El Véspero" y "La Sierra," pertenecientes al mismo señor; "Arámbulo," de que era poseedor Ricardo Núñez; "San José," adjudicada á Luis K. Freeze, y "Santa María," que perteneció al mismo Luis K. Freeze y J. M. Cupp, pág. 176.
- Fundos mineros: se declara la pérdida de propiedad de las minas denominadas "La Sorpresa," "Es-

- peranza," "La Estrella," "Casualidad," "El Porvenir," "La Fe," "La Caridad," "Santa Ana" y otras que se mencionan, pág. 179.
- Fundo minero: declaración de pérdida del derecho de propiedad del intitulado "El Carmen," que perteneció á José Irigoyen Olace, pág. 178.
- Fundos mineros: se concede á Guillermo Hagelsieb, por dos años, el amparo extraordinario que solicitó para sus propiedades, pág. 410.
- Fundo minero: declaración de la pérdida de propiedad del adjudicado á José Díaz Cázares, pág. 442.
- Fundo minero: se declara la pérdida de propiedad del adjudicado al Sr. Alejandro R. Shepherd, página 443.
- Fundo minero: declaración de pérdida de los derechos de propiedad, del adjudicado á Ismael Palomera, pág. 444.
- Fundo minero: pérdida de la mina "La Americana," que perteneció á W. H. Vaugham, pág. 479.
- Fundo minero: pérdida de la propiedad de la mina "Santa Gertrudis," adjudicada á Jaime C. Sepúlveda, pág. 476.
- Fundo minero: se declara la pérdida de propiedad de la mina "Plateros," perteneciente á Antonio Uringa, pág. 477.
- Fundo minero: se declara la pérdida de propiedad de la mina "El Porvenir," perteneciente á Andrés Tovar y socios, pág. 478.
- Fundo minero: se declara la pérdida de propiedad de

- la mina "Dulces Nombres," adjudicada á Julio Rodríguez y socios, pág. 480.
- Fundo minero: se declara la pérdida del intitulado "Benito Juárez," que perteneció á Concepción Coronel, pág. 482.
- Fundo minero: se declara la pérdida del derecho de propiedad del "Manzanillas," adjudicado á Sabás Lozoya y socios, pág. 496.
- Fundo minero: pérdida del derecho de propiedad al intitulado "La Amistad," adjudicado á José María de la Rocha, pág. 498.
- Fundo minero titulado "Jesús," adjudicado á José María de la Rocha: se declaran caducos sus derechos de propiedad, pág. 499.
- Fundo minero: pérdida de la mina "El Porvenir," adjudicada á Manuel G. Montaña, pág. 743.
- Fundo minero: pérdida del llamado "Tepeyac," adjudicado á Francisco Arenas y Hermanos, página 742.
- Fundo minero: pérdida del intitulado "Buenavista," que perteneció á Enrique B. Cota, pág. 740.
- Fundo minero: pérdida del derecho de propiedad de la mina "María," que perteneció á Enrique B. Cota, pág. 739.
- Fundo minero: declaración de pérdida del derecho de propiedad á la mina "Hidalgo," adjudicada á Jesús Ontiveros, pág. 725.
- Fundo minero: pérdida de propiedad de la mina "Marcelina," adjudicada á Enrique B. Cota, pág. 724.

- Fundo minero: pérdida de la mina "Accidente," adjudicada en favor de Angelo Cremonesi y Socios, pág. 720.
- Fundo minero: se declara la pérdida del llamado "La Romana," perteneciente á la Compañía Unida de Minas Mexicana, de Guanajuato, pág. 726.
- Fundo minero: pérdida del derecho de propiedad del que perteneció á Roberto Fernández, pág. 727.
- Fundo minero: pérdida de la mina "Pinitos," adjudicada á Federico Hermann Furke, pág. 719.
- Fundo minero: pérdida de la mina "San Lorenzo," adjudicada á Salomé Botello, pág. 718.
- Fundo minero: pérdida de la mina "San Gregorio," adjudicada á Federico Hermann Furke, página 716.
- Fundo minero: pérdida de la mina "Yerbanis," adjudicada á Federico Hermann Furke, pág. 715.
- Fundo minero: pérdida de propiedad del adjudicado á Eliseo Guzmán y Socios, pág. 706.
- Fundo minero: declaración de pérdida del derecho de propiedad del perteneciente á Manuel Orozco y Peña, pág. 705.
- Fundo minero: se declara la pérdida del adjudicado á Gregorio Rodríguez, pág. 704.
- Fundo minero: se declara la pérdida de propiedad de la mina adjudicada á Vicente Arias, pág. 703.
- Fundo minero: pérdida de la mina "Candelaria," ubicada en la municipalidad y distrito de Cosalá, Estado de Sinaloa, pág. 738.

- Fundo minero: pérdida del adjudicado en favor de Agustín Freeze, pág. 749.
- Fundo minero: pérdida del adjudicado á favor de Agustín Freeze, pág. 750.
- Fundo minero: pérdida del "Esperanza," adjudicado en favor de Antonio Morales, pág. 757.
- Fundo minero: pérdida del adjudicado á Rafael Meneses, pág. 752.
- Fundo minero: pérdida de la mina "San Pablo," adjudicada á Guadalupe Bermudez, pág. 753.
- Fundo minero: pérdida del llamado "La Providencia," que se ha adjudicado á Caralampio García, página 756.
- Fundo minero: pérdida del derecho de propiedad al "San Lorenzo," adjudicado á Fernando Córdova, pág. 755.
- Fundo minero: pérdida del llamado "San Juan del Sur," que pertenecía á Cleofas Monjeau, página 765.
- Fundo minero: pérdida del intitulado "La Tordilla," que pertenecía á Cleofas Monjeau, pág. 766.
- Fundo minero: pérdida del intitulado "San José de Teopari del Sur," que perteneció á Aristeo P. Antúnez, pág. 767.
- Fundo minero: pérdida del llamado "San Pedro," que perteneció á Florencio Escobosa y Socios, página 770.
- Fundo minero: pérdida del intitudo "Providencia,"